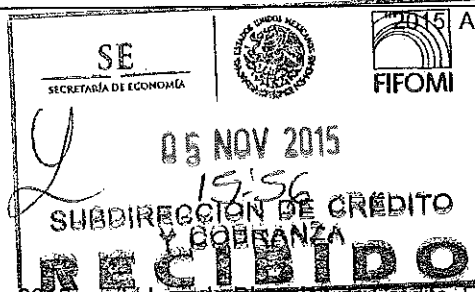


	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 1 de 1 No. de auditoría: 07/2015</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAIPIG ARTS. 14 FRAC. IV Y II REGLAMENTO DE LFTAIPIG ARTS. 20, 31, 32, 33 34, 35, 38 LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142</p>
<p>Área auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Créditos Directos"</p>

Dr. Armando Pérez Gea
 Director General del Fideicomiso de Fomento Minero
 Puente de Tecamachalco No. 26, 2º piso
 Col. Lomas de Chapultepec,
 C.P. 11000, México, D.F.
 Presente.-



Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
 Oficio No. 10/102/240/2015
 México, D.F., a 5 de noviembre de 2015

En relación con la orden de auditoría No. 10/102/150/2015 de fecha 10 de julio de 2015, recibida en la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración en la misma fecha de su emisión, y con fundamento en los artículos 37, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública: 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, adjunto al presente el informe de la auditoría No. 07/2015 "Créditos Directos".

Con el oficio número 10/102/205/2015, de fecha 24 de septiembre de 2015, y recibido el 25 del mismo mes y año de su emisión, se comunicó a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración la modificación de la fecha de conclusión de la auditoría, hasta el 30 de octubre de 2015.

En el informe adjunto, se presenta con detalle las observaciones determinadas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo estas las siguientes:

1. Actividades crediticias que no se apegaron plenamente a las "Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso"
2. Incumplimiento al plazo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para actualizar la normativa relacionada con los créditos de primer piso

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta verificar que las mismas hubieran sido atendidas de conformidad a lo previamente indicado.



ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
 EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ



C.C.P. C.P. María del Rosario Salazar Revelante.- Directora de Crédito, Finanzas y Administración del FIFOMI.- Presente
 Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea.- Subdirector de Crédito y Cobranzas del FIFOMI.- Presente